



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles

Carta Circular
2018-AM-18-A

10 de enero de 2019

A TODOS LOS PROVEEDORES, HOSPITALES Y FACILIDADES QUE BRINDAN SERVICIOS MÉDICOS A LOS ASEGURADOS DE LA ACAA

CERTIFICADO DE RELEVO DE RETENCIÓN EN EL ORIGEN SOBRE PAGOS POR SERVICIOS PRESTADOS-AÑO 2019

REVISADA POR EL BOLETIN INFORMATIVO DE RENTAS INTERNAS NÚM. 18-24 ("BI RI 18-24")

Estimado Proveedor:

Reciba un cordial saludo de la Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles ("ACAA"). La presente comunicación es para informales que los individuos, corporaciones o sociedades que tengan un certificado de relevo total o parcial, emitido por el Departamento de Hacienda de Puerto Rico, deberán remitirnos evidencia del mismo.

La copia del certificado podrá ser enviada a la atención del Departamento de Asuntos Médicos y Relaciones con Proveedores, vía fax a través del (787) 767-5568 o por correo electrónico a las siguientes direcciones: APagan@aca.pr.gov o lclement@aca.pr.gov. **Es importante incluir el número de seguro social patronal.**

Por otro lado, las corporaciones o sociedades que están expresamente excluidos de la retención sobre los pagos realizados a partir del 1 de enero de 2019, conforme a la Sección 1143 (b) del Código de Rentas Internas de Puerto Rico, deberán presentar una declaración jurada que indique su nombre, dirección, número de cuenta o número de identificación patronal y una afirmación de que el pago recibido está exento.

De no recibir la evidencia antes solicitada la ACAA procederá a deducir y retener el 10% en todo pago efectuado. Le recordamos que cualquier retención realizada previa a la presentación del relevo deberá ser solicitada al Departamento de Hacienda.

De tener cualquier duda, favor de comunicarse al (787) 759-8989 ext. 2762 o 2755.

Cordialmente,

Eneida Narváez Casul, MD

Director Médico

Departamento de Asuntos Médicos
y Relaciones con Proveedores